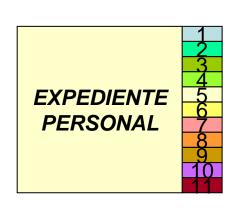
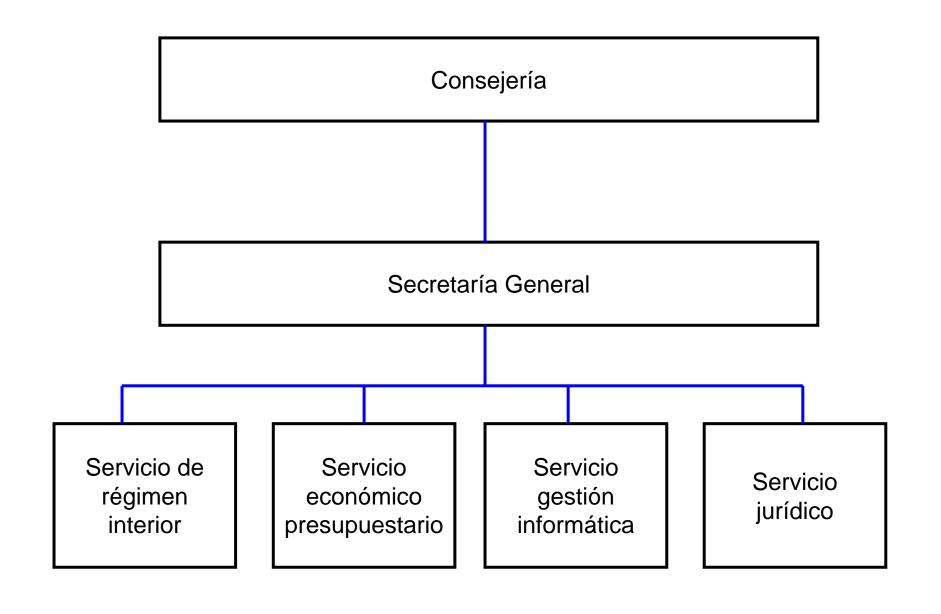
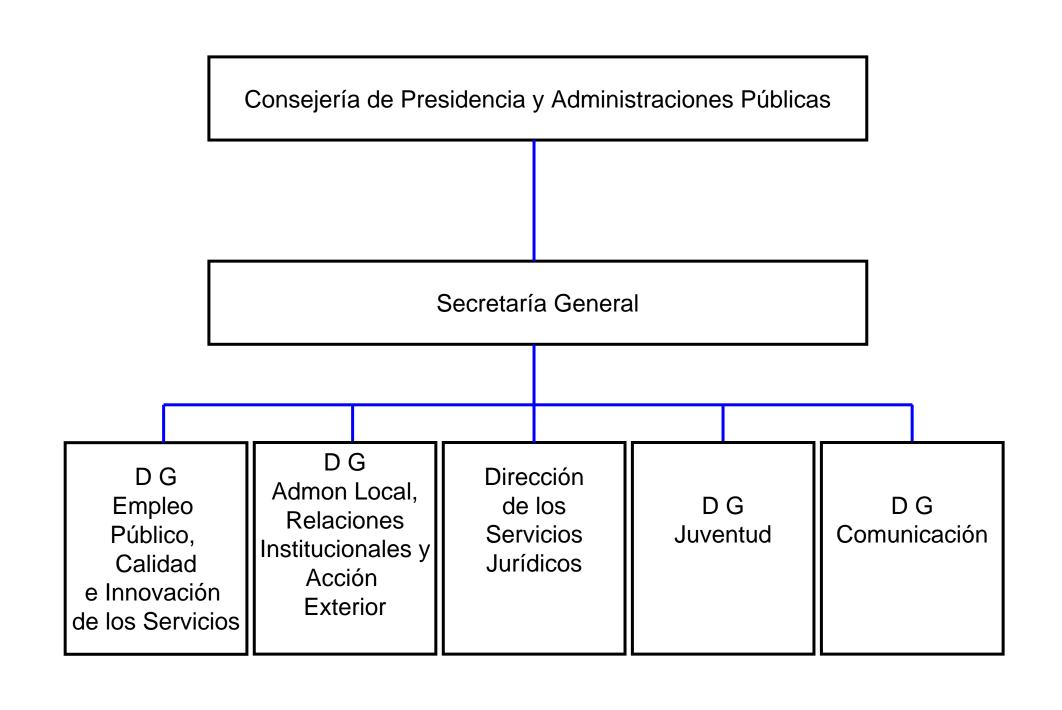
Documentación Del Servicio De Régimen Interior



Ma Esperanza Blázquez Hernández





Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas Subdirección Escuela Subdirección Subdirección Innovación y Inspección **Empleo** Relaciones Administración General Proyectos Público colectivas Pública estratégicos Servicio de Régimen Jurídico Servicio de Ordenación Normativa Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de efectivos Servicio de Gestión de Recursos Humanos Servicio de Selección Servicio de Provisión de Puestos de Trabajo y Retribuciones

5360 Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 61. Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

- 1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Gestión en materia de recursos humanos atribuida a la Dirección General desde la incorporación del
 - personal hasta la extinción de la relación de servicio.
 - b) Tramitación y propuesta sobre jubilación y previsión social del personal al servicio de la Administración Regional.
 - c) Tramitación y propuesta de resolución de expedientes sobre incompatibilidades.
 - d) Organizar reuniones con los distintos responsables de las unidades de personal de las Consejerías u Organismos, a fin de coordinar la gestión de la política de personal de la Administración Regional.
 - e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.
- 2. Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos contará con:
 - a) La Sección del Registro General de Personal, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de Registro General de Personal; organización, mantenimiento y gestión documental de los expedientes de personal; y gestión integrada y coordinación en la definición de los sistemas de información con la Dirección General competente en materia de informática.
 - b) Las Secciones de Gestión de Recursos Humanos I, II y III, a las que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio en materia de gestión de personal.
- 3. Asimismo, el Servicio contará con el número de técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Ley de la Función Pública de la Región de Murcia cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

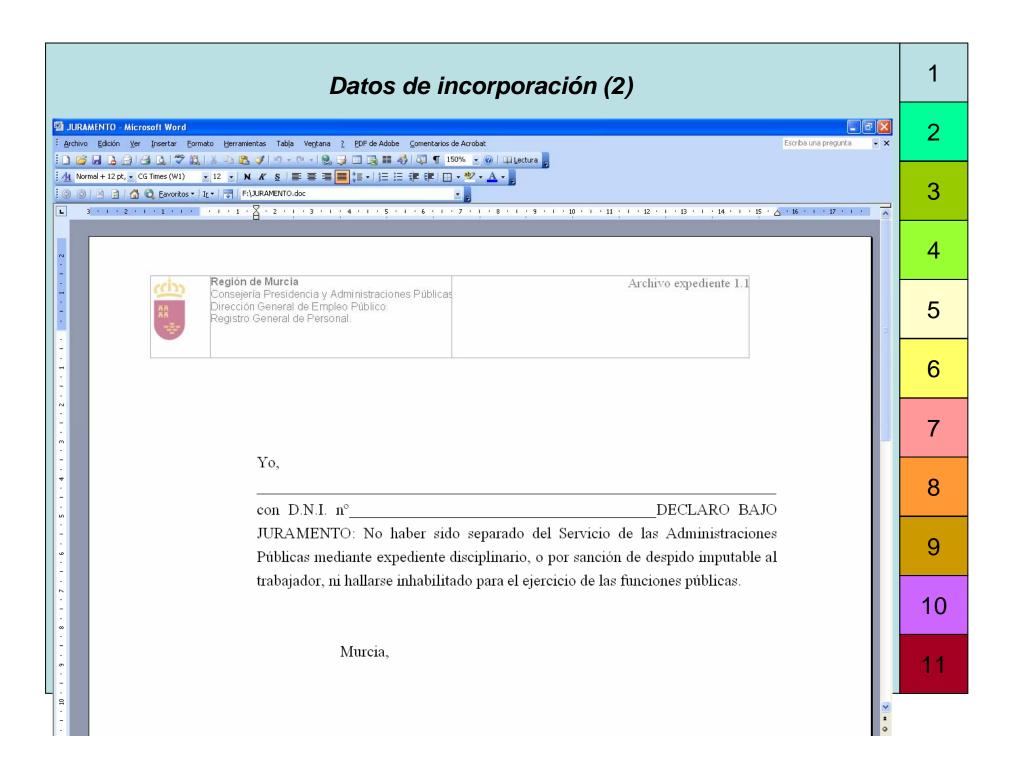
CAPÍTULO V. EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL Artículo 22. Registro General de Personal.

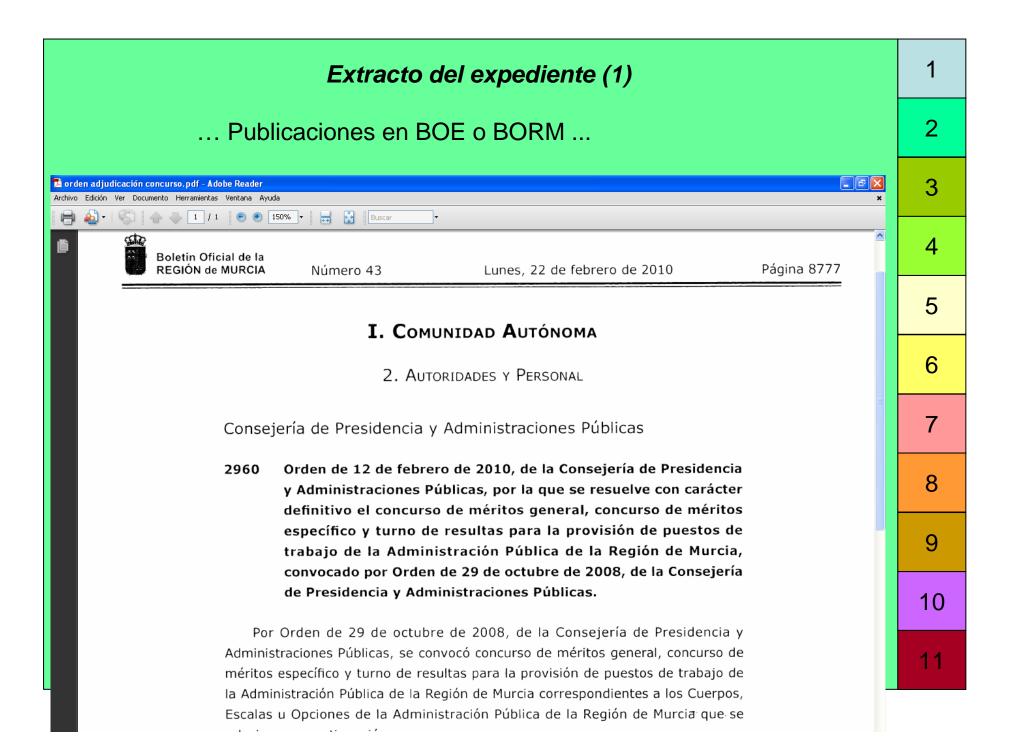
- El personal integrante de la Función Pública Regional figurará inscrito en el Registro General de Personal, que estará a cargo de la Dirección General competente en materia de Función Pública.
- 2. En el Registro constarán todos los datos relativos a la vida administrativa del personal, de acuerdo con los criterios de coordinación que se establezcan por el Gobierno y en la forma que reglamentariamente se determine, sin que pueda figurar dato alguno relativo a raza, religión u opinión.
- 3. La utilización de los datos que consten en el Registro estará sometida a las limitaciones previstas en el artículo 18.4 de la Constitución.
- 4. El personal tiene derecho a conocer su propio expediente y a obtener certificados del mismo.
- 5. Corresponde a cada Consejería facilitar los datos iniciales y mantener permanentemente actualizada la información.
- 6. Los derechos individuales derivados de la relación con la Administración Pública de la Región de Murcia del personal integrante de la Función Pública sólo se entenderán declarados por la Comunidad Autónoma cuando hayan sido debidamente inscritos en el Registro.
- 7. No podrán incluirse en nómina nuevas remuneraciones sin haber comunicado al Registro General de Personal la resolución o el acto por el que fueron reconocidas.
- 8. El Registro General de Personal se coordinará con el Registro Central de Personal y con las demás Administraciones Públicas.

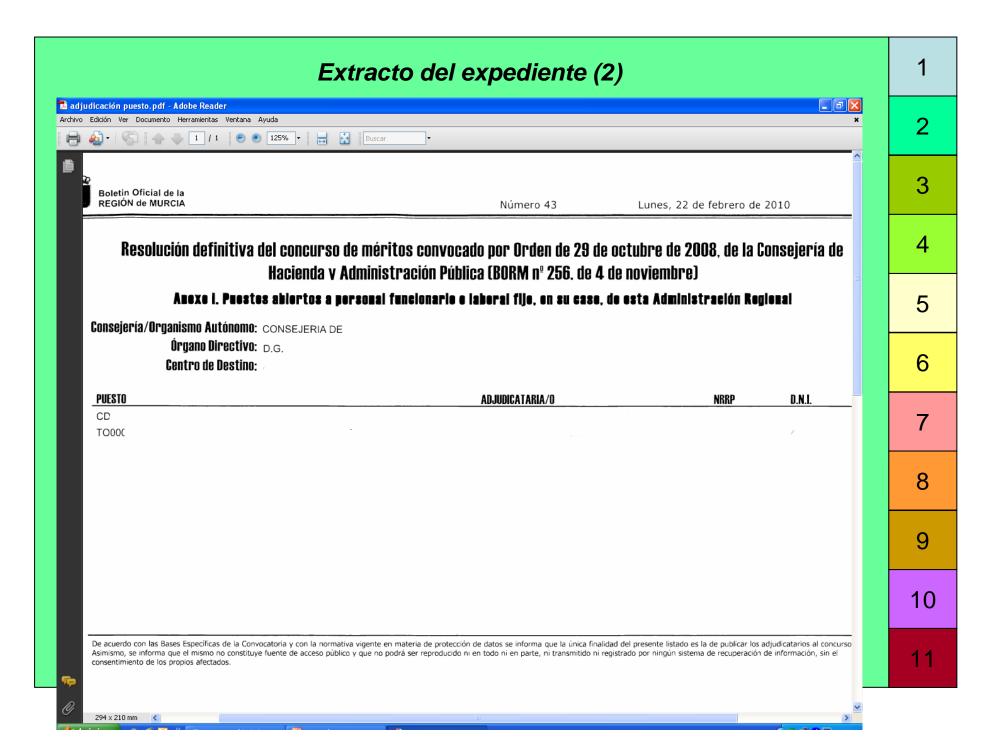
EXPEDIENTE PERSONAL

	1 Datos de Incorporación				
	2 Extracto del Expediente				
	3 Carrera Administrativa				
	4 Antigüedad				
	5 Compatibilidad				
EXPEDIENTE PERSONAL	6 Reclamaciones				
	7 Formación Académica y Profesional				
	8 Dispensas				
	9 Datos de Rendimiento				
	10 Pérdida de la Vinculación con la Admon				
	11 Otros				

	1
Datos de incorporación (1)	2
 • DNI	3
Partida de nacimientoResolución de reconocimiento de minusvalía	4
 Juramento/Promesa de la Constitución Declaración de compatibilidad y de no 	5
inhabilitación para ocupar cargo públicos	6
	7
	8
	9
	10
	11



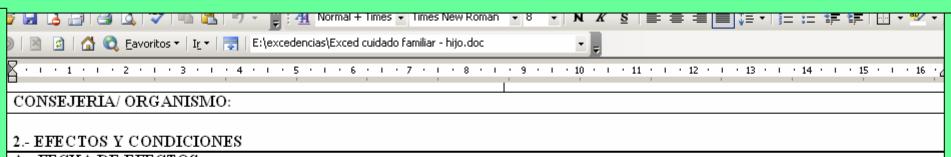




Extracto del expediente (3)	1
Situaciones administrativas	2
- excedencias - reingresos	3
- suspensiones	4
Evendoncias voluntarias	5
Excedencias voluntarias - Por cuidado de hijos - Por cuidado de familiar - Por prestación de servicios en el Sector Público	6
	7
- Por interés particular	8
	9
	10
	11

ORDEN DE DECLARACION EN LA SITUACION ADMINISTRATIVA DE EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES (PERSONAL FUNCIONARIO). Previos los trámites reglamentarios, en concordancia con los arts. 12 y 39 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cryo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y san el art. 14 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se apoueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Pancionarios Civiles de la Administración, General del Estado, DISPONGO declarar en simación de excedencia por quidado de familiares, de menor de tres años, al/la funcionario/a cuyos datos se señalan a continuación: Excedencia por 1 - DATOS DEL FUNCIONARIO NRP. APPLIADOS Y NOMBRE DNI: cuidado de GRUP CULRPO: INCALA: OPCION: SITUACION DE LA QUE PROCHOE: CONSIDERIALORGANISMO: 4 2_FFECTOS Y CONDICIONES FECHA DE EFECTOS D.- El periodo de pemparancia en este situación sem computable a efectos de trianios, consolidación de gado personally demolas pasivos. E.- El fin de la noma implica, en esta modabilad de excedencia, una incompatibilidad absoluta para el ejeccicio de cualquier actividad publica e primada en les termines que regula la vigente Ley 33A9O4, de 24 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administração per Publicas F.- Ants, de la finalización del período de excedencia para el cuidado de hijos, de lexi solicitar el reingreso al servicio activo. De no hacerlo se la declarara de oficio en la situación administrativa de excedencia columbria por interes particular. 1°) - Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal. 2")- Contra la presente Orden, d 3 one fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el Fecha y Efectos plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. 3").- La presente Orden se notificará de forma reglamentaria. En Muncia. LA CONSETERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS P.D. ORDEN DE + DE NOVIEMBRE DE 2008 (BORM 11-11-2008) EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO, CALIDAD E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS. Edo.: Guillermo Insa Martínez. Ejemplar para el expediente administrativo. ₩ 4 圑 1/1 A 3.7 cm Lín. 1 Col. 1 GRB MCA EXT SOB Español (Es

Sec. 1



- A.- FECHA DE EFECTOS:..
- B.- CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO RESERVADO ;
- C.- La presente Orden se entiende concedida por un **plazo mínimo** de 2 meses y **máximo** hasta el cumplimiento de tres años del menor, es de **hasta** el día .
- D.- El periodo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, consolidación de grado personal y derechos pasivos.
- E.- El fin de la norma implica, en esta modalidad de excedencia, una incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier actividad públic privada en los términos que regula la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas.
- F.- Antes de la finalización del periodo de excedencia para el cuidado de hijos, deberá solicitar el reingreso al servicio activo. De no hacerlo se declarará de oficio en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.
 - 1°) Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal.
- 2º)- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante <u>la Consejera</u> de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.
 - 3°).- La presente Orden se notificará de forma reglamentaria.

En Murcia,

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

P.D. ORDEN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2008 (BORM 11-11-2008)

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO, CALIDAD E

INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS.

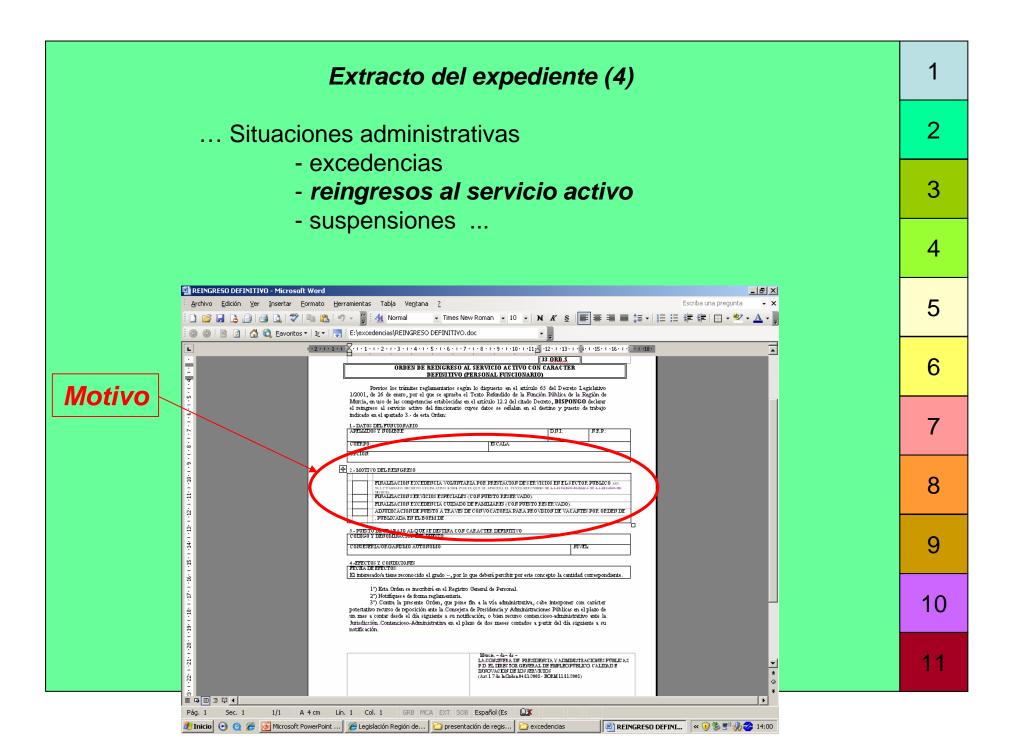
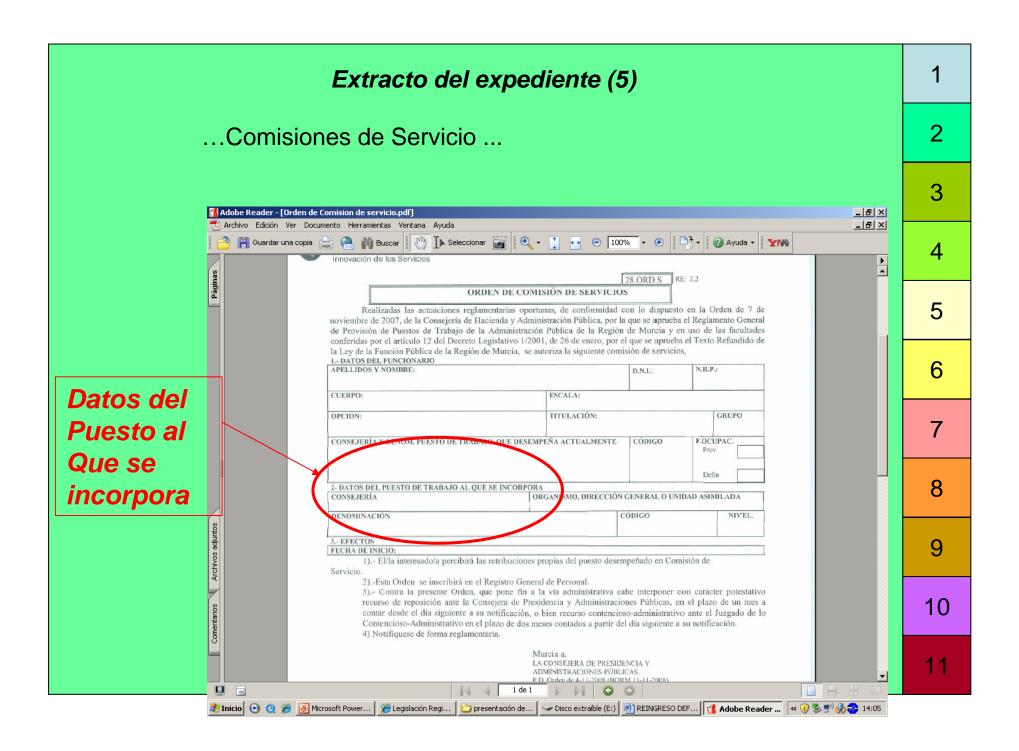
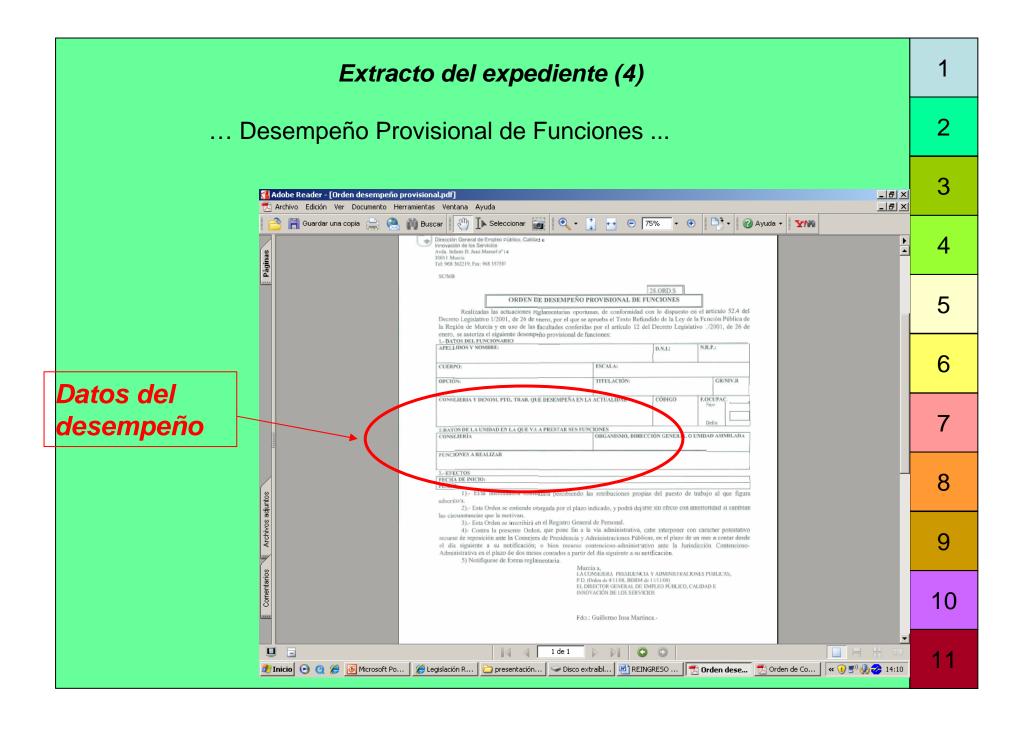


Fig. 1. In the second of the
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
2 MOTIVO DEL REINGRESO
FINALIZACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO ART. 58.2.2° PÁRRAFO DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
FINALIZACIÓN SERVICIOS ESPECIALES (CON PUESTO RESERVADO).
FINALIZACIÓN EXCEDENCIA CUIDADO DE FAMILIARES (CON PUESTO RESERVADO).
ADJUDICACIÓN DE PUESTO A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE VACANTES POR ORDEN D
, PUBLICADA EN EL BORM DE .
3 PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE DESTINA CON CARÁCTER DEFINITIVO CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO:
CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO: NIVEL:
4EFECTOS Y CONDICIONES FECHA DE EFECTOS:
El interesado/a tiene reconocido el grado, por lo que deberá percibir por este concepto la cantidad correspondiente
21 meresado, a trene reconcerdo er grado ", por ro que desera pereron por este concepto la canadad correspondiente
1°) Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal. 2°) Notifiquese de forma reglamentaria.
3°) Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter
potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de
un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la
Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su
notificación.

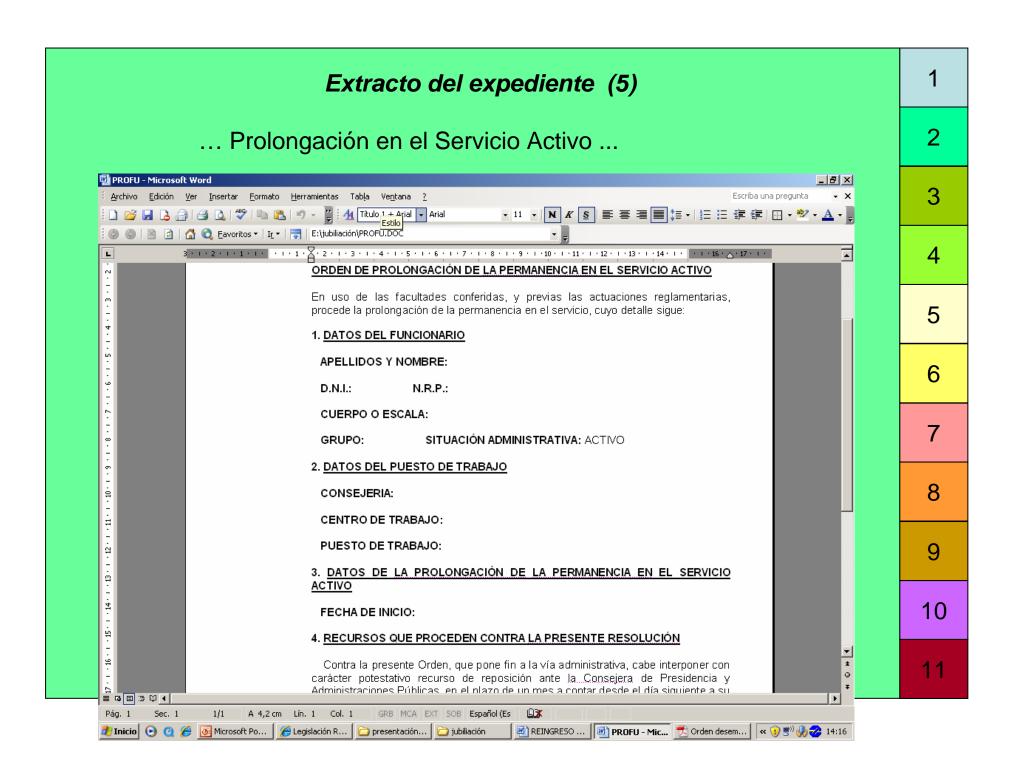


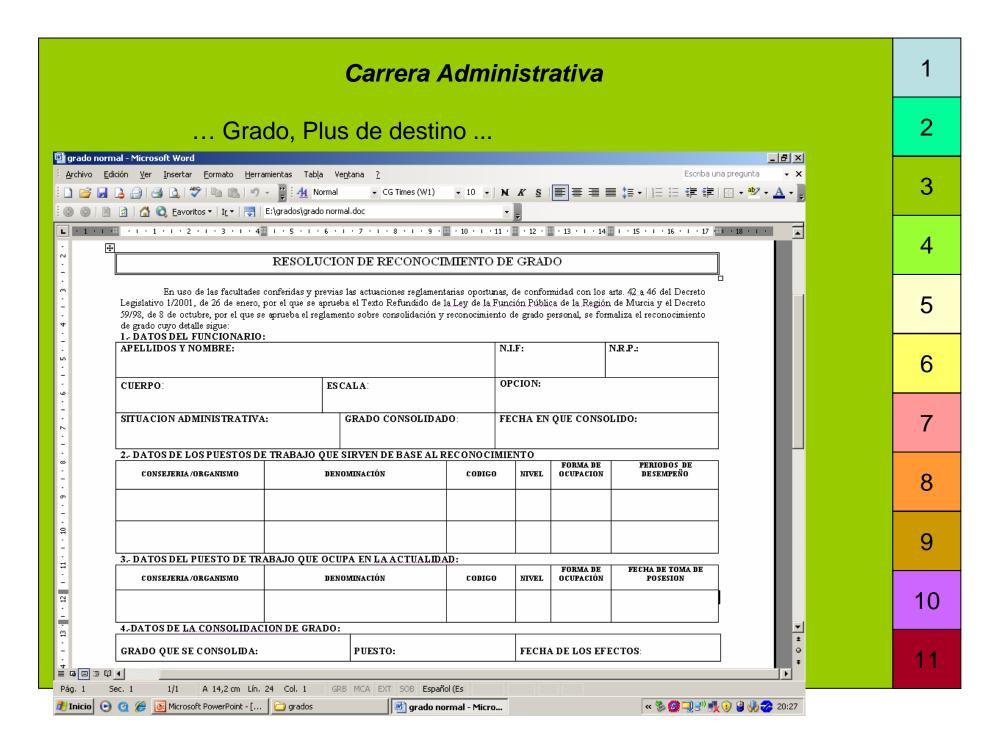
de Provisión de Puestos de Trabajo conferidas por el artículo 12 del Dec la Ley de la Función Pública de la R	creto Legislativo 1/2001	l, de 26 de enero, por	el que se aprueb	a el Texto Refundido o
1 DATOS DEL FUNCIONARIO APELLIDOS Y NOMBRE:			D.N.I.:	N.R.P.:
			30.00	
CUERPO:		ESCALA:		
OPCION:		TITULACIÓN:		GRUPO
CONSEJERÍA Y DENOM, PUESTO DE '	TRABAJO QUE DESEMP	EÑA ACTUALMENTE	CÓDIGO	F.OCUPAC. Prov
2- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO	AL QUE SE INCORPORA		1	
CONSEJERÍA		GANISMO, DIRECCIÓ!	N GENERAL O UN	IDAD ASIMILADA
DENOMINA CIÓN			CÓDIGO	NIVEL.
3 EFECTOS				
FECHA DE INICIO: .				

- 2).-Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal.
- 3).- Contra la presente Orden, que pone fin a la via administrativa cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.
- 4) Notifiquese de forma reglamentaria.

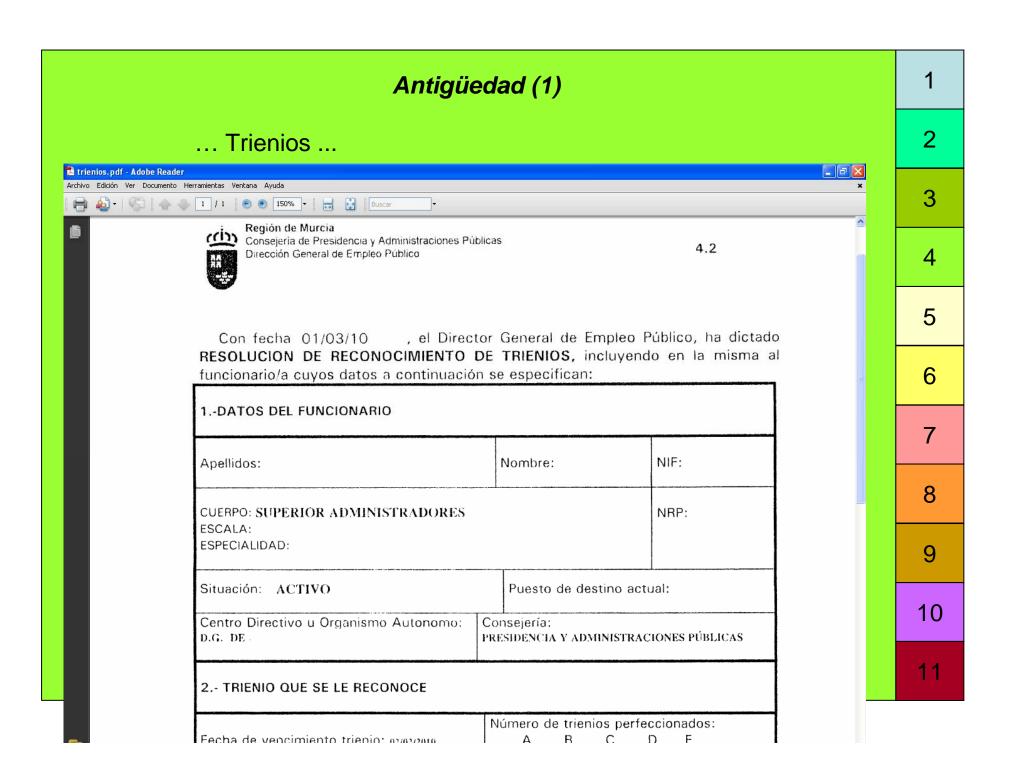


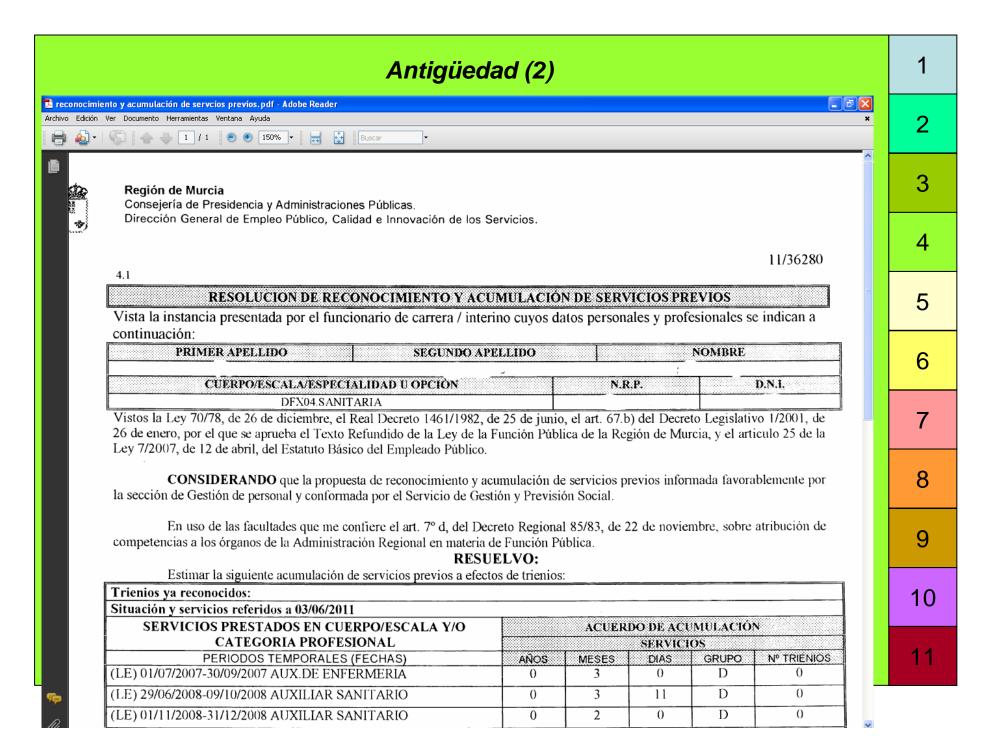
Guardar una copia 🚞 🔛 Buscar 📉 🗥 🕩 Seleccionar 🔯				
Realizadas las actuaciones reglamentarias oportur				
Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de				
la Región de Murcia y en uso de las facultades conferidas	por el artículo 12 del	Decreto Legisla	ativo 1/2001, de 26 de	
enero, se autoriza el siguiente desempeño provisional de fur	nciones:			
1 DATOS DEL FUNCIONARIO				
APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I.:	N.R.P.:	
CUERPO:	ESCALA:			
OPCIÓN:	TITULACIÓN:		GR/NIV.R	
		T - /		
CONSEJERIA Y DENOM. PTO. TRAB. QUE DESEMPEÑA EN LA	ACTUALIDAD	CÓDIGO	F.OCUPAC.	
			F10V	
			Defin	
2-DATOS DE LA UNIDAD EN LA QUE VA A PRESTAR SUS FUNC				
CONSEJERÍA	ORGANISMO, DIRECC	TON GENERAL C	UNIDAD ASIMILADA	
FUNCIONES A REALIZAR	WE			
A PRE-CIPOS				
3 EFECTOS FECHA DE INICIO:				
PLAZO:				
1) El/la interesado/a continuará percibiendo la	s retribuciones propias	del puesto de	trabajo al que figura	
adscrito/a.	s retrouctores propia	der puesto de	maoajo ai que ngara	
400 PROVIDE TO THE TOTAL T	odicado v nodrá dejarso	sin efecto con	anterioridad și cambian	
 Esta Orden se entiende otorgada por el plazo indicado, y podrá dejarse sin efecto con anterioridad si cambian las circunstancias que la motivan. 				
2) Esta Ordan sa inscribirá an al Ragistra Ganaral de Parsanal				
▶ 210 x 294 mm ◀				





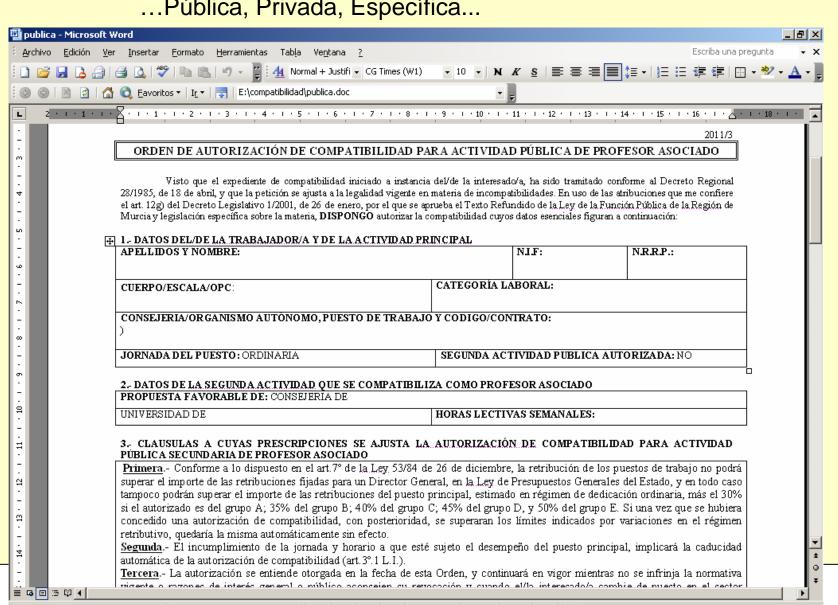
7 📓 💪 🔠 🖨 🚨	▽ □ □ □ : 4 <u>4</u> lexto in	depend - Times New	Roman	→ 10 → 	K S		}=:=:F:F	
) 🖹 🗿 🚮 🔍 Ea	avoritos 🕶 Irַ 🕶 🔜 E:\grados\Grado espe	cifico.doc			•			
3 - - 2 - - 1 -	1	. 5 . 1 . 6 . 1 .	7 . į .	8 . 1 . 9 . 1	. 10	11 12 13	. 14 · · ·	
	RESOLUCIÓN DE ADQUISICIÓN DE GRADO PERSONAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO							
	En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, de conformidad con el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005, y la Orden de 3 de octubre de este mismo año de la Consejería de Economía y Hacienda, se formaliza la adquisición de grado cuyo detalle sigue:						prueba el uerdo del	
	1 DATOS PERSONALES. APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI:	NRP	:		
1	CUERPO:	ESCALA:			***************************************	*******		
1	COERFO:	ESCALA:			OPCI	OPCIÓN:		
1	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	GRADO QUE	POSEE:	FECHA DE ADQUISICIÓN:				
	2. DATOS DEL PUESTO DE TRABA	AJO QUE OCUPA	EN LA	ACTUALIDA	D.			
	CONSEJERÍA/ORGANISMO	DENOMINACI	ÓN	CÓDIGO	NIVEL	OCUPACIÓN (PROVISO DEF.)	FECHA TOMA POSESIÓN	
	3. DATOS DE LA ADQUISICIÓN DE	GRADO:						
	GRADO QUE SE ADQUIERE:							
	PERIODO UTILIZADO PARA LA ADQUISICIÓN DE GR (i) Conexiones de red inalámbricas Esta conexión tiene conectividad limitada o nula. Es posible que					_		
1 15 10 ()	EEGIIA DE LOS EEEGTOS.		no pue	da obtener acc	eso a Interne	t o a algunos recursos de haga clic en este mensaja		





Compatibilidad (1)

...Pública, Privada, Específica...

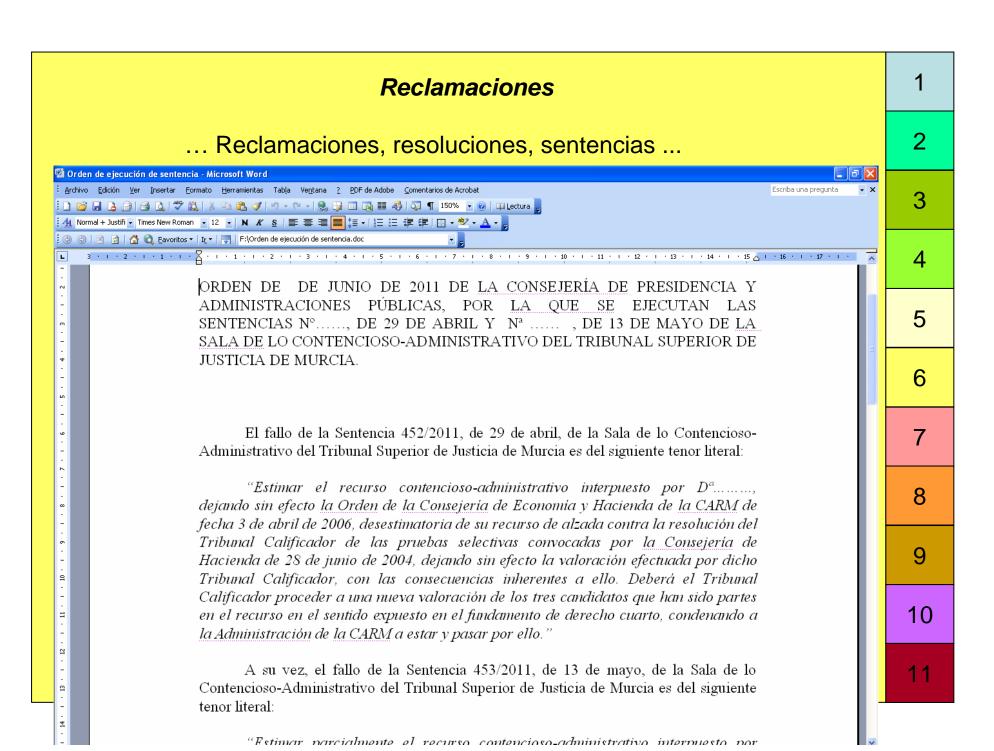


9

10

7 🚽 💪 🔠 ຝ 🔾 💎 🐚 🔼 ") → 📳 : 🐴 Normal + Derec → CG Times (W1)	- 10 - N K S = = =	▎█▗▘▘▗▘▗▘▗▘▗▘▗▘
》 图 ② ☎ ℃ Eavoritos ▼ Ir ▼ 등 E:\compatibilidad\privada.doc	- 📜	_
2 - 1 - 1 - 1 - 7 - 1 - 1 - 2 - 1 - 3 - 1 - 4 - 1 - 5 - 1 - 6 - 1 - 7 - 1 - 8 - 1	9 - 1 - 10 - 1 - 11 - 1 - 12 - 1 - 13 -	1 - 14 - 1 - 15 - 1 - 16 - 1 1 - 18 -
		2011/127
ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE COMPAT	IBILIDAD PARA ACTIVIDAD F	PRIVADA
Visto que el expediente de compatibilidad iniciado a instancia 28/1985, de 18 de abril, y que la petición se ajusta a la legalidad vigente en e el art. 12g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se apr Murcia y legislación específica sobre la materia, DISPONGO autorizar la co	nateria de incompatibilidades. En uso de ueba el Texto Refundido de la Ley de la	las atribuciones que me confiere Función Pública de la Región de
1 - DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A Y DE LA ACTIVIDAD PRI APELLIDOS Y NOMBRE:	NCIPAL N.I.F:	NRRP.:
APELLIDOS I NOMBRE:	NIF:	N.R.R.F.:
CUERPO/ESCALA/OPC:	CATEGORÍA LABORAL:	
CUERT OF ESCALAPOT C.		
CONSEJERIA/OR GANISMO AUTÓNOMO, PUESTO DE TRABAJO	Y CODIGO/CONTRATO:	
JORNADA DEL PUESTO: ORDINARIA	SEGUNDA ACTIVIDAD PUBLICA	AUTORIZADA: NO
2 DATOS DE LA ACTIVIDAD QUE SE COMPATIBILIZA PROPUESTA FAVORABLE DE: CONSEJERIA DE TIPO DE ACTIVIDAD:		
HORAS SEMANALES:	TRABAJO POR CUENTA:	
3 CONDICIONES		
A El/La titular de la presente Orden se sujetará a las prescrip Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administracio básicamente, en sus arts 1.2, 1.3, 11, 12.2, 13, 14, 16 y Disposición 598/85 del 30 de abril - B.O.E. nº 107 de 4 de mayo de 1985, por e con cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribu gestoría administrativa son incompatibles. Sin perjuicio de la presentrabajo o proyecto que pudiera derivarse del ejercicio de la activida Decreto citado. El desconocimiento de las normas anteriores no exir que las incumpliese conforme al régimen disciplinario de aplicación	nes Públicas (B.O.E. nº 4, de 4 d Adicional Cuarta. Asimismo, se suje il que se determina que el ejercicio d nales durante el horario de trabajo y ite, el/la interesado/a precisará de au il privada concedida por la presente ne del deber de su cumplimiento, sa	de enero de 1985), contenidas, etará al art. 11 del Real Decreto de la profesión de Procurador o y el desempeño de servicios de utorización específica para cada Orden según el art. 12 del Real

7 🖟 💪 🔠 💁 🛕 💎 🐚 🔼 " 7 → 📳 : 🐴 ==> → Times New Roma	n • 10 • N K S ≣ ≣	= = "= - 1 <= >= -
		= v- /;- v- == ==
	<u> </u>	
2 - 1 - 1 - 1 - 5 - 1 - 1 - 1 - 2 - 1 - 3 - 1 - 4 - 1 - 5 - 1 - 6 - 1 - 7 - 1 - 8 - 1	9 1 1 10 1 1 11 1 12 1 12	13 · 1 · 14 · 1 · 15 · 1 · 16 · 1 · △ · 1 · 18 ·
ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE	COMPATIBILIDAD ESPECÍFI	CA
Visto que el expediente de compatibilidad iniciado a instancia 28/1985, de 18 de abril, y que la petición se ajusta a la legalidad vigente en el art. 12g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se a Murcia y legislación específica sobre la materia, DISPONGO autorizar la o	materia de incompatibilidades. En uso rueba el Texto Refundido de la Ley de	o de las atribuciones que me confiere e la Función Pública de la Región de
1 DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A Y DE LA ACTIVIDAD PR	INCIPAL	
APELLIDOS Y NOMBRE:	NJF:	N.R.P.:
CUERPO/ESCALA/OPC:	CATEGORÍA LABORAL:	
CONSEJERIA/OR GANISMO AUTÓNOMO, PUESTO DE TRABAJO JORNADA DEL PUESTO: ORDINARIA	Y CODIGO/CONTRATO: SEGUNDA ACTIVIDAD PUBLI	CA AUTORIZADA: NO
2 DATOS DE LA COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA PROPUESTA FAVORABLE DE: CONSEJERIA DE		
FECHA AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD GENÉRICA:		
PROYECTO O TRABAJO TÉCNICO:		
3. CONDICIONES		
A El/La titular de la presente Orden se sujetará a las presenti Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraci básicamente, en sus arts 1.2, 1.3, 11, 12.2, 13, 14, 16 y Disposici precisará de autorización específica para cada trabajo o proyecto, por la presente Orden (Art. 12 del Real Decreto 598/85, de 30 de a las normas anteriores no exime del deber de su cumplimiento, s régimen disciplinario de aplicación. B La autorización se entiende otorgada en la fecha de esta Orden razones de interés general o público aconsejen su revocación mautorizado/a. Asimismo, esta compatibilidad quedará automáticar	ones Públicas (B.O.E. n° 4, de 4 ón Adicional Cuarta. Sin perjuicio que pudiera derivarse del ejercicio bril – B.O.E. n° 107 de 4 de mayo ancionándose al/a la trabajador/a y continuará en vigor mientras no ediante Orden motivada que se n	4 de enero de 1985), contenidas, o de la presente, el/la interesado/a de la actividad privada concedida o de 1985). El desconocimiento de que las incumpliese conforme al o se infrinja la normativa vigente o notificará en debida forma al/a la



ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. CONTRA LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE DENEGACIÓN DE AYUDAS.

HECHOS

<u>PRIMERO</u>.- Con fecha 23 de mayo de 2011 se dictó Orden de <u>la Consejería</u> de Presidencia y Administraciones Públicas de denegación de ayudas la ayuda de Anticipo reintegrable extraordinaria a D.......

Dicha orden establecía como motivo de la denegación la siguiente: "Existe otro anticipo concedido no reintegrado completamente."

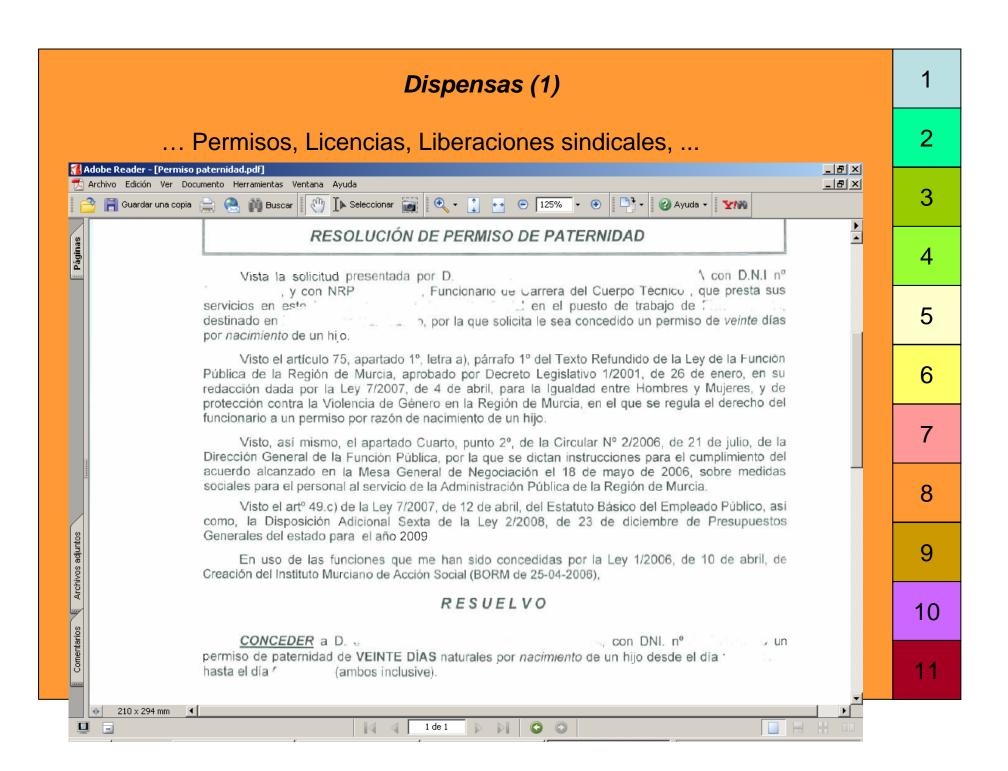
SEGUNDO.- El 1 de junio de 2011 D.....interpuso recurso de reposición contra

Sec. 1 1/2 A 4,1 cm Lín. 1 Col. 1 GRB MCA EXT SOB Español (Es

Microsoft Outlook W... Disco extraíble (E:)

Microsoft PowerPoin... Sin título - Mensaje -... ORDEN que resuel...

Formación Académica y Profesional (1) - Títulos académicos y certificaciones de estudios oficiales - Certificados de aptitud pedagógica 4 - Cursos de doctorado - Cursos de formación: Título o diploma de seminarios, jornadas, mesas redondas, master, congresos, conferencias, ... 6 - Certificados de cursos realizados en la EAP 10



RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de permiso por lactancia formulada por D.a con D.N.I. y N.R.P. FU , funcionaria de carrera, con destino en la Secretaría Autonómica de Administración Pública de esta Consejería, y desempeñando actualmente el puesto de trabajo de en la Subdirección (

Considerando lo dispuesto al respecto en el Artículo 77.1 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el Art. 11 y 13.a del Decreto número 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en el apartado f) del punto Quinto de la Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 20/05/2006; nº 115, suplemento nº 2)

RESUELVO

Conceder la sustitución del permiso de lactancia de hijo menor de doce meses por un permiso de cuatro semanas a D.ª, con D.N.I. y N.R.P. FU desde el día de de 2008, fecha de inicio, hasta el 1 de r de 2008, fecha que se cumple el permiso antes indicado.

RESOLUCIÓN CONCESION LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS

Visto el escrito de D^a con N.R.R.P_ or el que solicita licencia por asuntos propios durante el período de **11-1-2011** hasta el **30-1-2011**.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Personas Mayores, donde presta sus servicios la trabajadora, a la concesión de la licencia por asuntos propios sin retribución en el período indicado, ya que las necesidades del servicio quedan salvaguardadas.

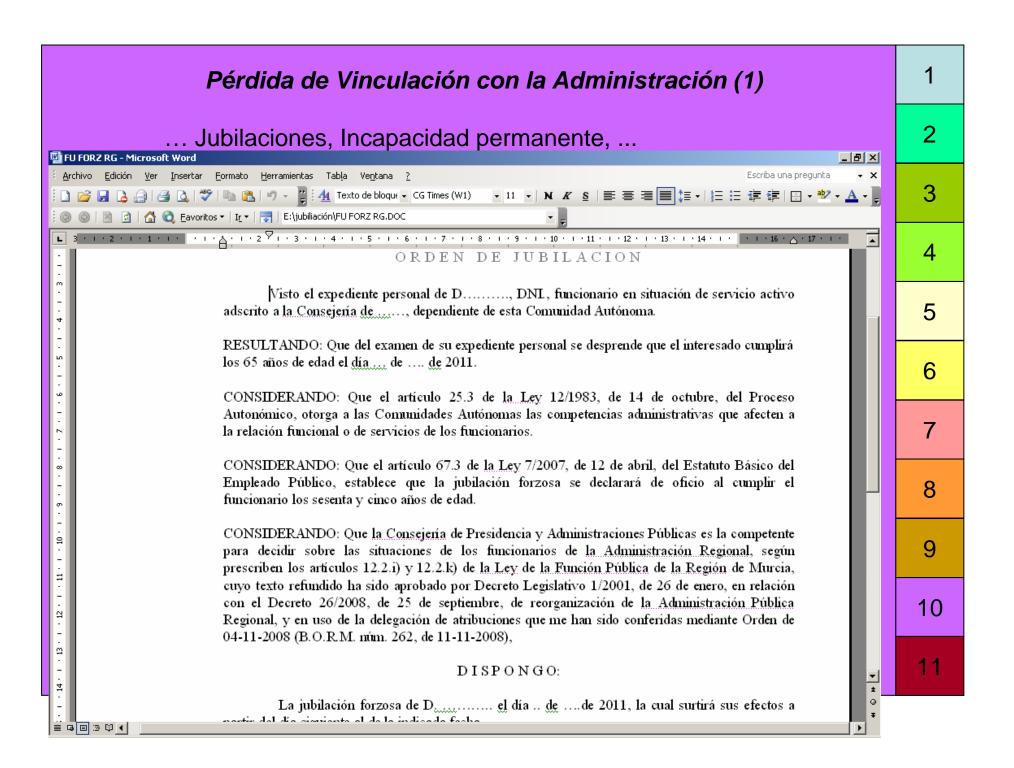
Visto el artículo 76.1 b) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia donde se dispone que los funcionarios en servicio activo tendrán derecho a la licencia "Para asuntos propios, sin ninguna retribución, y cuya duración acumulada no podrá exceder en ningún caso de tres meses cada dos años. La concesión de esta licencia se subordinará a las necesidades del servicio"

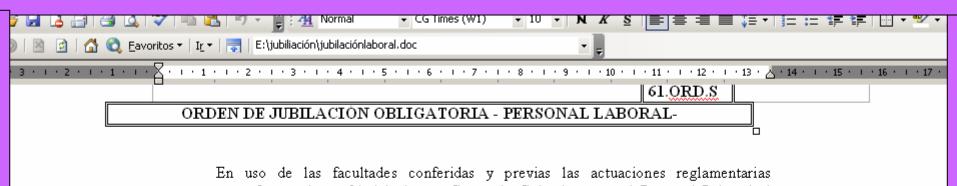
Visto, asimismo, el Decreto número 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, en su artículo 12.b).

En uso de las funciones que me han sido concedidas por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (BORM de 25-04-2006),

RESUELVO

Datos de Rendimiento (1) - Distinciones - Felicitaciones - Apercibimientos 4 - Sanciones 5 ... 6 9 10





En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, conforme al art. 64 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletin Oficial de la Región núm. 125, de 1 de junio de 2007), **DISPONGO** la jubilación obligatoria del/a trabajador/a de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I D	N.R.P.:	
FECHA DE NACIMIENTO: F	ULTIMO DIA RETRIBUIDO.:		

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO:

3.- EFECTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS:

- 1) Esta Orden se inscribirá en el Registro General de Personal.
- 2) La presente Orden se notificará de forma reglamentaria.
- 3) Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado reclamación previa a la vía judicial laboral, ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a tenor de lo establecido en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a de De 2011 LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,

:55 B3 ◀

Otros (1)	1
Documentos que no encajen en el resto de epígrafes	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10
	11